

PUNTOS DE SUSCRIPCION:

EN MADRID.—Redacción—Administración calle de Legazpi, número 4, cuarto piso, imprenta.

En la Habana.—Librería D. A. Cueto, calle de O'Reilly, número 70.

No se devuelve ningún escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Lunes 19 de Enero de 1874.

SUMARIO.

SECCION DOCTRINAL: Hágase la luz.—Las familias pobres y las Escuelas de párvulos.—NOTICIAS VARIAS.—SECCION OFICIAL: Vacantes en las provincias de Pontevedra, León y Badajoz.—CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA».

SECCION DOCTRINAL.**HAGASE LA LUZ,**

Y la luz se hizo ya. La tan debatida cláusula existe. ¿Pero de qué época es? ¿Qué carácter y valor legales tiene?... *Historiemos*.

El documento publicado en el periódico de Instrucción La IDEA, del 29 de Diciembre último (1), dice así: «D. Domingo Díaz Caneja, Secretario de la Comisión permanente y Excmo. Diputación de esta provincia de León, certificó: Que examinado el libro de actas de las sesiones..., hay una, de nueve de Abril de mil ochocientos setenta, en que se dice: «Se consigna el aumento de sueldo á los Profesores del Instituto para que, si en la nueva ley de Instrucción pública se equiparan sus haberes á los que disfrutan los de Institutos de primera clase, puedan cobrarlos con la debida oportunidad.»

Ese documento íntegro, ó tal vez cláusula de una acta, lleva el V.º B.º del Sr. Gobernador civil, el sello de la Diputación y la firma del Secretario. Pero ese documento es del 9 de Abril de 1870, y hay en contra de él otros documentos. Son estos: una Circular del Director general de Instrucción pública; una comunicación del Gobernador civil á la Diputación sobre el contenido de aquella Circular, y una respuesta de la Diputación á dicho Comunicado. La Circular es del 3 de Setiembre de 1869 (anterior, en

(1) Número 48.

edición de 1870) dirigida á V. S. D. D. de la

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 reales; seis, 16, y un año, 50.

Ultramar.—Seis meses, pesos fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripción se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

ESTA REFORMA. «Que mejoras ha hecho la administración en las provincias. Y se somete a las Cortes ejemplificación de su labor.

ad 21 de Mayo de 1870: A continuación de la memoria

sobre las Disposiciones a manos de la Comisión de la

siete meses y seis días, al documento en cuestión).

En sus cuatro primeros períodos, y mitad del quinto, se ocupa ella de la necesidad de plantear dos métodos de segunda enseñanza, y de encargar doble trabajo a los Catedráticos. Los dos métodos se plantearon en este Intituto, y sus asignaturas se distribuyeron entre los Profesores del mismo. Consta así en oficios que esta dependencia pasó á la Diputación en 5 y 13 de Noviembre de 1868, y en atentas contestaciones de aquella del 8 y 12 de los mismos mes y año.

Ellos aceptaron las dobles enseñanzas, y no es culpa suya el que, por falta de alumnos, no se ejerciten más que en las de uno de los dos métodos.

En la última mitad del período quinto, como en los cuatro posteriores, expone aquella Circular la necesidad imperiosa de nivelar los sueldos de los Profesores, y en el período décimo epílogo, suplicando esa merced á las Excmas. Diputaciones provinciales. Permitásenos copiar aquí algunos de sus razonamientos sobre la conveniencia y justicia de la nivelación de haberes. Dicen así: «V. S. y esa Diputación provincial reconocerán... que la actual situación de los Profesores de Instituto es, por lo precaria, improfragable... Fuera cosa triste establecer comparaciones, harto conocidas, entre la remuneración que en España obtienen los servicios del Profesorado y los de la generalidad de los funcionarios públicos... La división actual de los Institutos carece absolutamente de fundamento, lo mismo bajo el punto de vista de la enseñanza que bajo el administrativo... porque á las buenas doctrinas repugna que, servicios iguales, prestados en idénticas condiciones (académicas), obtengan diversa remuneración... La enseñanza se da con grande irregularidad en los Institutos de tercera... porque sus Profesores... hallándose mal retribuidos, los abandonan tan pronto como les es posible... y los alumnos salen muy perjudicados en eso...»

«En virtud de las consideraciones expuestas, esta

»Dirección ha acordado dirigirse á V. S. para que, »como Presidente de la Diputación... se sirva poner »en su conocimiento... la presente Circular, manifes- »tándose si esa Corporación se encuentra dispuesta á »secundar los deseos del Gobierno, consignando en su »presupuesto (las consignó en 9 de Abril) las cantida- »des á que asciende el aumento de sueldo que, por efecto »de la expresada NIVELACION, corresponde á los Pro- »fesores de ese Instituto, á fin de que las Cortes puedan »tenerlo presente cuando se someta á su deliberacion »ESTA REFORMA.»

¿Qué reforma? La de la *nivelacion de sueldos*. Y se sometió, y las Cortes deliberaron sobre *ella* en ley de 31 de Mayo de 1870; y contra esa ley no puede acordar la Diputación, y menos la *Comision permanente*, que es la que acordó, en 14 de Noviembre último, la rebaja á 2.000 pesetas de nuestros sueldos.

El Gobernador civil, a quien en su calidad de Presidente de la Diputación venia dirigida esa *Circular*, se la comunicó, en 24 de Setiembre de 1869, y lo hizo en términos exclusivamente relativos á la *nivelacion de sueldo* (1), porque los métodos venian ya planteados cerca de un año.

La Diputación, en 25 de Noviembre del mismo año, contesta al Gobernador (2), y le dice: «Declaro al »Instituto de primera clase..., y me hallo conforme »en todo lo demás con lo propuesto por la Dirección »general en su Circular de 3 de Setiembre último.» El Gobernador comunica (3) á la Dirección ese acuerdo; el Gobierno le da las gracias, y el contrato incondicional, consciente y libérmino, se *consuma*. En ese acuerdo hubiera venido algo más á tiempo la *cláusula* del 9 de Abril de 1870; en él se creyó que estaba. No sola consignó allí porque era ineficaz, negativa, frívola; porque de nivelar la ley, *para qué ella*, como expresion de la voluntad de una Diputación, á la que se la suplicaba entonces *nivelar por gracia*, como lo hizo?

Nivelaron como ella 32, y cuatro Institutos locales. Dejaron de nivelar 18; nadie se metió con ellas, ni á sus Catedráticos se les renovaron los títulos. Han nivelado después casi todas, y ella, que niveló entonces, no es posible que ahora quiera desligarse, ni que pueda.

En su vista, y dada ya la ruidosa cláusula, la Diputación oficia á esta dependencia (4) diciéndola: «Que acrede en nómina á los Profesores el sueldo »de 3.000 pesetas, y que en lo sucesivo las gratifica- »ciones por sustitución sean siempre por cuenta del »Catedrático respectivo...» y la cláusula de Abril nula

dos veces: nula por el anterior, y nula por ese oficio, que sin venir la ley, ordena el pago.

Teniendo en cuenta la *Circular*, la comunicación de *ella* á la Excma. Diputación, el acuerdo de la Diputación de 22 de Noviembre del 69, y el oficio que en virtud de aquél acuerdo pasó el Gobernador á la Dirección general de Instrucción pública, la cláusula del 9 de Abril, ¿qué significa en contra de nuestros derechos? El contrato que nos los otorgó, ¿no estaba cerrado hacia ya cuatro meses y medio? ¿No tenía su firme de justicia y de legalidad en la Circular del 3 de Setiembre, en la comunicación de ésta del 24 del mismo, y en el acuerdo del 22 de Noviembre de 1869? Si eso no fuese verdad, lo retiramos todo; pero que se nos pruebe que no lo es. No nos mostramos parte en el primer litigio; no nos defendimos entonces directa y solidariamente; hoy exponemos á la conciencia pública lo que puede, al parecer, favorecernos: si es ó no tarde, lo dirán jueces competentes en todo, y con lo que fallen quedaremos tan noblemente resignados, como noblemente hemos hecho pleito, y... prosigamos.

El acuerdo (*cláusula* de acta) del 9 de Abril de 1870 tenía además otro carácter; era acuerdo *pro domo*, servía únicamente para el gobierno interior de la casa, razon por la que no se le comunicó, que sepamos, á partes,

Se ocupaban aquellas Asambleas (las de Abril) de la discusion de los presupuestos para el año económico de 1870 á 1871; el compromiso era un hecho; en los presupuestos en discusion había que señalar á los Catedráticos el haber de 3.000 pesetas. El acuerdo del 9 de Abril es la fórmula gráfica de ese capítulo del presupuesto provincial de gastos; no puede anular el del 22, porque no es, en realidad, tal acuerdo; porque las Diputaciones no pueden deliberar *contra* sus propias ultimadas determinaciones, y porque de las innovaciones de los contratos, ya que no interviniere en ellos más que una de las partes contratantes, tendría que dar cuenta exacta y oportuna á todas las otras, y contar con su consentimiento explícito y legal; y repetimos que de *ese acuerdo* no tenemos noticia de que se haya dado cuenta á nadie.

Y después de *ese acuerdo*, que se refería á una nueva ley de Instrucción pública (ley de que no se hizo mención formal en ninguno de los documentos base del convenio), y que se debió referir á la ley de la *nivelacion* (respecto de ella, y sólo de ella, se había suplicado y contratado), en 31 de Mayo de 1870 vino esa ley de *nivelacion*. Y, después de la ley, el Decreto reglamentario de ella, en 4 de Julio del mismo año. Y después del Decreto, títulos de 3.000 pesetas para todos los entonces Catedráticos de este Instituto. Y después, las tomas de posesión y comu-

(1) Véase la pág. 571, columna primera de LA IDEA del 22 de Diciembre último, núm. 47.

(2) Véase idem.

(3) Véase idem.

(4) Véase idem.

niciones oficiales de aquellos, como á la Excelentísima Diputación al Ministerio. Y después se pagaron las 3.000 pesetas por todo el año económico de 1870 á 1871. Y después, anuncios y ultimaciones sin protesta pública ni interrupción alguna, de dos concursos y dos oposiciones á otras tantas Cátedras de este Instituto, todas ellas sobre la base de las 3.000 consignadas pesetas. Y después, acuerdos incondicionales de Abril último, que nos acreditan *ese haber* por todo el corriente año económico, y ordenan el pago de atrasos que se nos adeudaban á razon de *el*. ¿Qué es la cláusula del 9? ¿Qué queda de ella?

Pero (retrocedamos!); el 6 de Octubre de 1870 la Diputación dice: Se me ha dado cuenta de la toma de posesión (con 3.000 pesetas, que le acredita su nuevo título, de que se me remite copia) del Catedrático de Dibujo de ese Instituto. No entró en mi ánimo el nivelar á ese (luego sí á los demás, y esto algo dice), y es preciso que se le rebaje el sueldo á las 1.500 pesetas que le daba su título anterior. El sueldo se rebajó en nóminas y presupuesto, porque el Director creyó de su deber cumplimentar ese mal tritulado y quizá inoportuno acuerdo, y porque los Catedráticos no parece se adunaron en son de prudente alerta y noble compañerismo.

En Abril de 1871 se arrepiente de haber *nivelado* á todos los otros, y fundándose en la *cláusula sabbidísima* del 9 de Abril del año anterior, acuerda rebajarlos el haber á las 2.000 pesetas de antiguo. De aquí la contienda y contiendas; y ahí todos sus fundamentos de derecho *esencial directo* (¡en la *cláusula!*!), amén de otros de *prescripción* que la dieron desechados del Gobierno, de que el Cláustro no es responsable. Dejó pasar para el fallo los 40 días que al efecto señala el artículo 53 de la ley provincial vigente. El 14 de Noviembre último la *Comisión permanente* nos rebajó otra vez, y otra vez estamos en pleito (¡por la *cláusula!*!).

Respeto sincero á la *Sentencia*, al *Tribunal Supremo* y á todos; pero la verdad legal creemos que debe ser *toda entera en pruebas*. Todos esos antecedentes debieron, á nuestro juicio, ponerse á la vista de aquel alto Cuerpo ántes que él diese su fallo. No se pusieron á su disposición. ¿Por qué? La omisión, ó reservas, si las hubo, harían culpabilidad legal? ¿De parte de quién, en el caso de hacerla? ¿Se podría ordenar á alguien que certificase de todos en la forma en que espontáneamente se ha certificado del *acuerdo del 9?*

Respondan por esta Dirección los Doctores de la ley y sabios Jurisconsultos.

León 8 de Enero de 1874.

FRANCISCO RUIZ DE LA PEÑA.

LAS FAMILIAS POBRES Y LAS ESCUELAS DE PÁRVULOS.

Serian las cuatro de la tarde de un dia frio y lluvioso del mes de Noviembre. El Sr. Roque, descendiente y alegre portero de la famosísima casa del tío Cavila, que, como es sabido, en todo Lavapiés tiene tantos cuartos como días el año bisiesto, acababa de plantificar unas medias suelas á los zapatos de su vecina la manchega, cuando, con impulso desusado, se abrió la trampilla ó antepecho que á medias incomunicaba la portería con el portal de la casa, y la Sra. Dolores, esposa del honrado Juan el herrero, se precipitó en la habitación de su vecino, gritando y apostrofando á un niño de unos seis años que á empellones conducía delante de ella, y á otro de unos cuatro que de la mano llevaba.

Acostumbrado, sin duda, el Sr. Roque á estos ruidosos desahogos de madre matona, en vez de sorprenderse por aquella brusca intrusión en sus dominios, continuó impávido su faena, y mirando de soslayo y con cierta sonrisa á su vecina, exclamó:—¿Qué es eso, Sra. Dolores? Cualquiera diría que viene usted huyendo del diablo ó del casero.—No tengo yo mal diablo! ¡Todos los demonios no son peores que estos tunantes de muchachos, que me están quitando la vida, sin poder hacer carrera de ellos! Salgo un momento de casa, y encargo á este pícaro, ya tan grande, que cuide de su hermano... ¡Vea usted cómo me los encuentro cuando vuelvo! ¡Hechos una sopa! ¡En medio de la calle, con lo que está cayendo y el frio que hace! ¡Vamos, así no puedo vivir! Ayer, mientras este bribbon descalabrabla de una perdida al hijo de la tía Colasa, y ésta me daba por ello un escándalo mayúsculo, este otro pobrecito me le sacaban de debajo de un carro, que fué milagro de Dios no le despachurrara. Todos los días y á todas horas disgustos; y luégo, aprendiendo en la calle y en la vecindad unos dichos... que ni en presidio. ¡Cuándo me llevará Dios para acabar de penas!—Vamos, Sra. Dolores, no hay que apurarse, que eso lo remedia Vd. cuando le dé la gana. Tranquílcese Vd., y á secar la ropa á esos trastuelos: vea Vd. cómo mi mujer ya á hacer una fogata con esa banasta vieja.

—Papá, un beso. Mamá, otro beso y la comida, que traemos más hambre... Esto entraban diciendo en la portería, al compás de saltos y cabriolas, dos nuevos interlocutores, Paulino y Remigio, hijos del zapatero y de su mujer la Sra. Victoria, muchachos poco más ó menos de la misma edad que los de la Sra. Dolores. Estos últimos, que titilando de frio empezaban ya á reanimarse al calor de la hoguera, fueron vistos entonces por Paulino, el cual, corriendo hacia ellos con infantil alegría,

mirad, mirad, les dijo: *La vida de un gallego afortunado*. ¡Qué aleluyas más bonitas! Veréis, veréis, presiguió, voy á leerlas:

«Entre vacas y marranos
Anda siempre á cuatro manos.

Halla un mozo de cordel,
y se le lleva con él.»

Mientras á la rojiza luz de la hoguera los cuatro niños agrupados hacian un cuadro encantador leyendo las aleluyas, y la buena Victoria preparaba en dos cazuelitas la comida de sus hijos, la pobre señora Dolores, no pudiendo contener la amargura que rebosaba en su alma, considerando el contraste de sus hijos con los de sus vecinos, entre llorosa e irritada, exclamó:—¡Cuando digo yo que hay personas con suerte y otras con desgracia! Mire Vd. á Paulino, que tiene la misma edad que mi Mariano, y ya sabe leer las aleluyas, al paso que el mio no conoce el *Cristus*. ¡Pues no digo nada lo bien mandados que han salido los chicos de ustedes, y lo testarudos y marrajos que son los míos! Lo mismo es mandarles una cosa que si no, y veo á Paulino y á Remigio con qué gusto obedecen á cualquiera. Nada, la que se dice; yo nací para padecer. Y la pobre mujer rompió en llanto.—No se aburra usted, Sra. Dolores, dijo el zapatero, á quien ésta se había dirigido. Las malas ó buenas prendas que los niños tienen no salen con ellas, como acaba usted de decir: las adquieran con la educación que se les da.—¿Y qué educación quiere Vd. que les demos mi Juan y yo si no sabemos ni la o, y además de eso no tenemos tiempo para nada, pues ya sabe usted que él está todo el dia en su trabajo, y yo no paro en arreglar lo de mi casa?—Pues ahí verá, señora Dolores, por qué los que mandan, que siempre estamos hablando mal de ellos, han puesto *las Escuelas de párvulos*. Demasiado saben ellos que ni usted ni su marido, ni mi mujer ni yo, ni ninguno de los vecinos de esta casa, que todos somos pobres, que vivimos del jornal, tenemos tiempo ni saber para enseñar á nuestros hijos á que sean hombres de provecho; y por eso, porque lo saben y no quieren que nuestros hijos sean tan brutos como nosotros, es por lo que tienen Escuelas en abundancia, que los pobres debíamos aprovechar no teniendo nunca un chico en la calle, que es donde se hacen malos, borricos y holgazanes.—Muy bien parlado, señor Roque; pero nadie da palos de balde. Cuando los que mandan hacen eso... Algo tendrá el agua para bendecirla.—Ya lo creo que tiene. Tiene, Sra. Victoria, el interés de que todos sepan más de lo que saben para no dejarse engañar y engatusar por algunos bribones. Tiene también el que el zapatero, el

herrero, el albañil y todo artesano que sabe leer y escribir y cabilar un poco, es siempre mejor operario que el zoquete que nada sabe, y, por consiguiente, gana más en su oficio y arregla mejor su casa y familia; y tiene, por último, el que un pueblo donde hay pocos majaderos, es lo que se llama un pueblo civilizado, y nadie se ríe ni hace burla de él.—Pues diga usted, Sr. Roque, ¿entonces por qué no se civilizan todos los pueblos?—Toma, porque no quieren. Ya ve usted lo que hacemos los pobres que vivimos en Madrid; no pensamos más que en salir del dia, sin mirar jamás á mañana. O no nos acordamos de mandar nuestros hijos á la Escuela, ó si los llevamos, en cuanto el chiquillo viene diciendo que le ha pegado otro chico, ó porque llora para ir á ella, ó porque preferimos tenerle encima todo el dia dándonos guerra, no vuelve ya más, y pasa su niñez haciéndose un asno, un granuja y un holgazán.—¿Cuántas conchas tiene Vd., Sr. Roque? Todo eso lo dice Vd. porque hace tres años, cuando usted puso á Paulino en la Escuela de párvulos, me hizo Vd. que pusiera también á Mariano, y luégo no fué éste más que dos ó tres días.—Y aunque lo dijera por eso, Sra. Dolores, no tendría nada de particular; pero lo mismo que por Vd. lo digo por la mayor parte de los chicos de la vecindad, que mientras están granujeando e incomodando á todo el mundo, sin aprender más que picardías, debian estar en la Escuela recogidos y cuidados por personas que saben más que nosotros, y que los acostumbrarian á ser hombres de bien y obedientes.—¿Qué quiere Vd., Sr. Roque! No todas las madres podemos estar todo el dia sin ver á los hijos, y luégo... como una no lo ve, no sabemos lo que puede pasarles en la Escuela.—Excusas al sábado para no ayunar el viernes, señora Dolores. Mi mujer y yo queremos á nuestros hijos tanto como puedan otros padres querer á los suyos; y, sin embargo, no nos morimos porque no estén todo el dia entre las piernas dándonos guerra. Dice Vd. que no sabe lo que les pasa en la Escuela de párvulos: de seguro que allí no oirán malas palabras, ni verán malas acciones, ni los atropellará un carro, ni otrochicos romperá la cabeza. Y todo esto sin contar que allí pierden los vicios que en casa les hacemos tomar con nuestro mimo y condescendencias. En la Escuela de párvulos comen á una misma hora, juegan á una hora, aprenden á una hora y se acostumbran á vivir en todo como los hombres y no como los perros.—Tiene Vd. razon, Sr. Roque; pero, en medio de todo, el que es malo... Mire Vd. ese tunante de Mariano: cada soba que le doy le hundo; pero cada vez peor.—El que es malo, Sra. Dolores, la educación le hace bueno, ó por lo menos le hace menos malo, y los golpes le embrutecen ó le hacen peor. Los padres que

tenemos poco pesquis casi siempre hacemos peores de lo que son á nuestros hijos con el mimo ó con lo que nos ven hacer á nosotros. Mientras nos divierten con sus travesuras, se las celebramos; pero cuando ya son grandecitos y estamos de mal humor, á cualquier cosa los zurramos bestialmente cuando menos lo merecen, y después, para justificar nuestra brutalidad, solemos decir muy satisfechos: «Ellos »saldrán malos, pero no será por falta de golpes.»— Voy viendo que tiene Vd. razon, Sr. Roque. Mañana mismo, si Dios quiere, hago las diligencias y planto a los dos en la Escuela.—Más vale tarde que nunca. Si es verdad que así lo hace Vd., yo la prometo que usted y su marido me han de dar las gracias. Después de que todo el dia puede Vd. dedicarse á lo que tenga que hacer sin el engorro de los chicos, por la noche se les caerá á Vds. la baba, como á Victoria y á mí se nos cae, cuando los indios empiezan á decir la doctrina. ¡Y qué me dirán ustedes cuando, como sucede con Paulino, se pongan á contar que el mundo es redondo como una naranja, y que da vueltas, y que hay en él más agua que tierra; y que les hablen á Vds. de Europa, y de Africa; y de que no tienen miedo á nada, ni siquiera á un negro, porque es hermano nuestro; y de que cuando llueve no cae el agua del cielo, sino de las nubes, que se hacen de los vapores de las aguas que hay en la tierra; y de los enadrúpedos, y de los reptiles, y de los peces, y del aire, y de... —Y de todo dirás ménos de lo principal, interrumpió Victoria, que hasta entonces había estado ocupada en dar de comer á sus hijos, y en secar la ropa y acariciar á los de su vecina. —Vaya, ya salió destripa cuentos, exclamó el zapatero entre risueño y contrariado por la interrupcion de su mujer. Vamos, dí tú lo principal, y con eso tambien sabrémos todos lo que es.—Demasiado sabes tú de lo que quiero hablar. Todos los hombres sois iguales; parece que os da vergüenza hablar de quien todo lo da, y aunque por dentro os esté retozando el santo nombre de Dios, os cuesta trabajo pronunciarle. ¡Sabe Vd., Sra. Dolores, lo mejor que los niños aprenden en la Escuela? Pues allí los hacen conocer y amar á Dios, y á que miren en cada hombre un hermano. Les explican uno por uno los Mandamientos, y como cada uno de ellos es para privar á los hombres de que hagan cosas malas, se enseñan los niños á ser buenos, humildes, honrados, caritativos, respetuosos; y, sobre todo, agradecidos á quien nos da cuanto tenemos.—Ahora sí, Sr. Roqué, que la señora Victoria le ha dejado á Vd. como un grano de anís, exclamó la Sra. Dolores. Y como si no bastara la apreciacion de la vecina para confundir al pobre zapatero, su hijo Remigio, el chiquitin, que jugando á las aleluyas, distraido, había sin duda oido hablar de los Mandamientos, como un eco de las pa-

labras de su madre, y sin saber lo que hacia ni decia, exclamó miéntras daba la palmetilla:—*Amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos.*

La casual, ó mejor dicho, la providencial enunciacion de los dos sublimes Códigos, religioso y moral, puso término á la conversacion de los vecinos, retirándose á su cuarto la Sra. Dolores con sus hijos en el firme propósito de ponerlos en la Escuela al dia siguiente, y recogiendo el Sr. Roque sus herramientas zapateriles para el siguiente dia, pues ya sabemos que él y su virtuosa mujer dedicaban la velada á gozar con los adelantos escolares de sus hijos.

CAYETANO COLLADO Y TEJADA,

Maestro de párvulos de las Escuelas públicas de Madrid.

NOTICIAS VARIAS.

En el presente año existen en Suiza 7.000 Escuelas primarias, resultando una Escuela por cada 380 habitantes. El número de alumnos es de 400.000, de donde resultan 57 alumnos para cada Escuela y un alumno por cada seis habitantes. La Instrucción primaria es obligatoria en todos los Cantones, excepto en Uri. Los Cantones en que la mayor parte de las Escuelas están desempeñadas por el clero, son: Zug, Valais, Schwytz, Unterwalden, Grisons, Tesin. Hay pocos Cantones que tienen enseñanza exclusivamente laica. La instrucción es gratuita en varios Cantones, y retribuida en otros. La edad en que se hace obligatoria la asistencia varia de los seis y siete años á los 12 y 15.

Los gastos de la Instrucción primaria se satisfacen de los intereses de los fondos de Escuelas (un millón de francos); de las subvenciones del Estado (2.100.000 francos); de los impuestos comunales (3.800.000 francos); de las retribuciones escolares (700.000 francos). La suma total de los gastos de Instrucción primaria es de 7.600.000 francos. Paga cada habitante para las Escuelas primarias: en Bale-Ville, 7,70 francos por año; en Ginebra, 4,40; en Turin, 3,25; en Sehaffhouse, 2,90; en Solenne, 2,40; en Berna, 2,20; en Bale-Campagne, 2,05; en Argovia, 1,80; en Lucerna, 1,75; en Fribour, 1,30; en Thurgovie, 1,25; en Grisons, 1,05; en Tesin, 0,95; en Saint Gall, 0,85; en Zoug, 0,75; en Oberwalden, 0,50; en Appenzell, 0,45; en Glaris, 0,40; en Uri, 0,30; en Schwytz, 0,25.

Por la Alcaldía de Huelva se ha redactado un proyecto de recompensas á los Maestros de Escuela que se distingan en su profesion. Por cada alumno mayor de nueve años que sea aprobado en Instrucción primaria, procedente de las Escuelas públicas ó privadas de aquella capital, recibirá el Maestro ó Maestra respectivamente 25 y 30 pesetas. Estos exámenes trimestrales se harán ante una Comision nombrada por la Junta local del ramo.

Celebramos que allí se piense en estimular el Magisterio, ya que en otras partes arrastra una vida tan miserable.

En Alaejos, pueblo de la provincia de Valladolid, se ha derribado la plaza de toros, que se construyó hace unos

veinte años, destinando el mismo sitio para construir un local destinado á Escuelas. Si muchas poblaciones imitan este ejemplo, algún descenso acusaría la estadística criminal en España, porque la desaparición de tales espectáculos lleva consigo una idea regeneradora de civilización y progreso, basado en el extenso conocimiento de los deberes del ciudadano.

Ha fallecido, víctima de los carlistas, á su entrada en Nájera (Logroño), el Profesor de aquella ciudad, D. Santiago Hernandez.

Ha sido nombrado Maestro sustituto del Sr. Velasco, Regente de la Escuela práctica normal de Logroño, el distinguido Profesor D. Valentín del Cerro.

El Ayuntamiento de Huelva, según dice un colega de aquella capital, está dando pruebas de notoria parcialidad en el pago de los Maestros, pues unos han cobrado el mes de Noviembre en 27 de Diciembre, miéntras á otros no se les ha satisfecho todavía la mensualidad de Setiembre.

En Portugal se agita el Magisterio público de primera enseñanza, procurando la más estrecha unión en sus filas, á fin de elevar á las Cortes una representación general, solicitando aumento de sueldo y reformas en la legislación de Escuelas.

Nuestro ilustrado correspondiente de Canarias nos dice, entre otras cosas, lo siguiente:

«En estas islas no varia la penosísima situación en que se encuentran los Maestros por el escandaloso atraso que experimentan en sus pagos. Pueblo hay donde no se ha entregado un céntimo á los Profesores desde hace tres años, sin que la Comisión permanente se decida á adoptar medidas energicas para corregir tan fatal estado de cosas.

A fines de Diciembre último tuvieron lugar las oposiciones para proveer varias Escuelas vacantes, habiéndose presentado únicamente tres Maestros y una Maestra, quienes probablemente serán propuestos los primeros para San Lorenzo, Santa Lucía y Valleseco, y la última para el Realejo de Abajo.

Se prepara una visita de inspección á las Escuelas de las islas de Tenerife, La Gomera y Hierro.

La ciudad de Guia, en Canarias, acaba de dar una nueva prueba de su amor á la enseñanza creando una plaza de ayudante para la Escuela elemental de niños.»

Autorizado por el Cláustro de la Facultad de Ciencias, desde el próximo mes comenzará en la Universidad Central las asignaturas de Geometría superior, por nuestro amigo el Doctor D. Julian Reguera y Muñoz. La circunstancia de ser esta la primera vez que la predicha asignatura se explica en España, la reputación que como Catedrático goza nuestro amigo, y el ser gratuita la inscripción en la misma, nos hace creer que se verá favorecido por un numeroso auditorio.

Han sido nombrados oficiales de la Secretaría del Ministerio de Fomento los Sres. D. Felipe Acuña, D. Alfredo de la Cortina y D. Enrique de Leiva y Cabo, encargándose

este último del Negociado central, y el Sr. Cortina del de segunda enseñanza.

Es escandaloso lo que pasa en el Instituto de Cáceres, y sobre ello llamamos la atención del Sr. Ministro de Fomento.

Hace ocho meses que no se paga un céntimo á los Catedráticos de aquel establecimiento provincial. Han acudido en queja á la Dirección general de Instrucción pública y nada se ha resuelto. Dicho Instituto casi se sostiene de sus rentas propias; pero como éstas las constituyen hoy los intereses de las láminas del 3 por 100 que le dieren en equivalencia de sus bienes vendidos, de los cuales le deben tres semestres; y como la pequeña cantidad que importa el suplemento que cubre la provincia tampoco se le ha dado hace muchos meses, resulta que aquellos dignos Profesores se encuentran en un estado precario y en peores condiciones que el último escribiente de la Diputación, que está, como los demás empleados de la misma, al corriente en sus pagas.

Mejor que lo que sucedió sería suprimir el Instituto si no hay posibilidad ó voluntad de sostenerlo, porque de este modo los Catedráticos se colocarán en vacantes de provincias donde paguen, y no se les condene, como en la de Cáceres, á morirse, lo cual, en concepto de Quevedo, es peor que condenar á uno á muerte.

El Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacantes en los Institutos de Vergara, Játiva y Las Palmas, convoca á los señores opositores que componen la séptima trinca, D. Tomás García Vicente, D. Manuel Lascorz, y Serbet y D. Benito Sanchez y Martínez, para que se presenten el sábado, 24 del corriente, á las cinco de la tarde, en el Salón de grados de la Facultad de Derecho de la Universidad, para dar principio á sus ejercicios.

Como decíamos en el número anterior, á las Cátedras de Matemáticas de Játiva, Osuna y Tapia, cuyas oposiciones se están verificando en la actualidad, se ha agregado la de la misma asignatura, vacante en el Instituto de Cádiz.

Se lo advertimos á los opositores que no han practicado aún los ejercicios, y á los que ya han actuado, para que remitan al Tribunal una nota expresa del orden en que prefieren las vacantes, en virtud de la que se ha agregado nuevamente.

La Junta provincial de primera enseñanza de Soria, según dice un periódico de aquella capital, tenía el propósito de publicar en el Boletín oficial las 76 Escuelas vacantes, anunciadas en el último concurso, por el orden en que han de remitirse las ternas, y una nota de los aspirantes, indicando el sueldo que en la actualidad disfrutan en Escuelas servidas en propiedad con título profesional; sueldo que han disfrutado anteriormente; antigüedad en Escuela servida en propiedad con título profesional; idem sin título; servicios interinos; clase de título; oposiciones; Escuelas que solicitan y observaciones particulares.

Aplaudimos el acuerdo de esta Corporación, y celebraremos que sigan ese buen ejemplo las demás Juntas provinciales.

El Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Historia natural, vacantes en los Institutos de Albacete, Osuna, Játiva y Las Palmas, cita á los opositores que componen la quinta triaca, D. Angel Uralde y Elorza, D. Tomás Rico y Jimeno y D. Ciriaco Solis y Calleja, para que se presenten el dia 1.º de Febrero próximo inmediato, á las cuatro y media de la tarde, en el Salón de grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad para dar comienzo al primer ejercicio de oposición.

Dice nuestro colega la *Revista de primera enseñanza* que los Ayuntamientos de la provincia de Huesca continúan abonando á los Maestros sus haberes con bastante regularidad, debido á la insistente energía de la Comisión provincial, de cuyo celo por la enseñanza quedará un grato recuerdo á los Profesores.

La prensa de provincias empieza á ocuparse, como suponíamos, de la irregularidad y anomalia con que se han previsto las Escuelas públicas de Madrid, y este es el primer fruto que el Sr. D. Diego, autor de la *Carta-protesta*, va á recoger de su afán de llevar la batuta entre los Maestros de Madrid. El servicio que ahora les ha prestado es digno de tenerse en cuenta, pues mercad á su intemperancia, la cuestión puede tomar ahora serias proporciones.

Véase lo que dice nuestro colega *La Primera Enseñanza*, de Valencia:

«No hace mucho tiempo nos ocupamos de la irregularidad que se observa en la previsión de las Escuelas de Madrid, yaunque esto despertó el enojo de algunos contra nosotros, dejamos oportunamente demostrado que las referidas Escuelas venían siendo una verdadera merienda de negros; y la prensa de Madrid lo viene confirmado.

LA IDEA ha publicado con comentarios, y bajo el epígrafe *Ya pareció aquello*, un Comunicado de algunos Maestros de Madrid, y sentimos no poder reproducir este Comunicado y los comentarios por la mucha extensión que tienen; pero de ellos resulta que los Maestros firmantes reconocen la irregularidad en la previsión de tales Escuelas, que se han obtenido en Madrid plazas de primeros Maestros sin oposición (y es claro que sin concurso); que se dieron plazas á algunos que ni tenían título de Maestros superiores, aunque con la condición de adquirirlo en un plazo dado (cuánto gatuperío!); que hay Maestros de Madrid que no se han sujetado á ninguna clase de ejercicios para obtener la plaza que desempeñan; que hay Maestros que de Escuelas de las afueras dotadas con 4.000 rs., pasaron á las de dentro mediante un simple examen; que hay muchos que de segundos ascendieron á primeros por igual procedimiento; que hay primeros Maestros que pasaron á tal puesto desde el de segundos por gracia especial; que de 35 Escuelas sólo en cuatro se ha entrado por oposición directa, etc., etc., etc., etc.

¡Qué escándalo! ¡Qué escarnio del Magisterio de provincias! Así se administra justicia, así se cumplen las leyes en la capital de España, al lado de las Cortes, donde se hacen las leyes y al lado de la residencia del Gobierno.

La prensa toda debe protestar contra ese escandaloso monopolio.

Reproduciremos el escrito de LA IDEA cuando dispongamos de espacio para ello.

Si son exactos, como suponemos, los datos que nos ofrece nuestro colega vallisoletano, *La Unión del Magisterio*, de los que se deducen gravísimos cargos contra el Sr. Barrasa, este Maestro, origin, por lo vistoy de la disidencia surgida entre aquellos Profesores, es otro punto negro que ha aparecido en el seno de la Asociación.

Entre los hechos que se citan en el artículo á que nos referimos, encontramos los siguientes párrafos, que dan tristísima idea de lo que es capaz este desdichado personaje, cuya conducta bien merece que todos los compañeros lancen contra él unánime y justa reprobación.

Dice nuestro colega:

«Para dar el último toque al cuadro del carácter conciliador del Sr. Barrasa, que venimos dibujando, apuntaremos un hecho, cuyo recuerdo todavía nos estremece.

Hallábase enfermo gravemente, y á las puertas de la muerte, nuestro apreciable y malogrado compañero don Antonio Antigüedad, cuando el Sr. Barrasa, por motivos que podrian ó no estar justificados, pero que no tenian nada de caritativos, lanzó al público en los periódicos de la localidad varios comunicados contra el pobre enfermo, y ya podéis juzgar, compañeros, la impresión que en su ánimo producían en tan supremos momentos.

Ahí tiene, Comprofesores, la historia verídica de los sucesos, que con otras causas han contribuido á fomentar la discordia en el seno de la profesion: apreciadlas con imparcialidad, y en vuestra rectitud y sano criterio conoceis quién es el que ha promovido la discordia.»

SECCION OFICIAL.

VACANTES.

PONTEVEDRA.—Por concurso.—*De niños.*—Puentesampayo, con 2.500 reales; Silvestre (Ayuntamiento de Marín), con 1.000.

Por concurso.—De niñas.—Setados, con 1.100 reales.
Las solicitudes hasta el 6 de Febrero.

LEON.—Por concurso.—*De niños.*—Grajal de Campos, con 825 pesetas.

Por concurso.—De niñas.—Otero, Cubillos, Castrofuerte, Laguna, Dalga y Villabuena, con 275 pesetas.

Por concurso.—De ambos sexos.—Escobar, con 275 pesetas; Brazuelo, Forna, Maraña y Magaz de Abajo, con 425; Lois, con 157'50; Palazuelos, Otero y Viñayo, Villabalter, Carbajal y Valle, Vegas del Condado, Villablino, San Miguel, Puente Domingo Florez, Argovejo, San Roman de Oteros, Valdefuentes, Alcuetas, Barjas, Distrito de Falva y Castro, Calaveras de abajo, Cárstrovega, Santa María y Fontanil, Matadeon, Cubillas de Rueda y Bustillo de Cea, con 90; Manzanal, Argaloso, La Maluenga, Quintana de Combarrós, Sopeña, Villaobispo, Rabanal Viejo, Carneros, El Ganso, Celada, Villarino, Castrillos, Quintana del Castillo, Pobladora, Toldanos, Oncina, Represa, Ruiforco, Palazuelo de Torio, Valderilla, Fontanos, Matueca, Villómar, Santibáñez de Porma, Secos y Santa Olaja, Castro, Vidaburúa, Palazuelo, Robledo de Torio, Vega de los Arboles, El Santuario de la Virgen del Camino, Villamoros, La Seca, Cuevas, Villacedré, Alcoba, Vega de Viejos, Cuevas del Sil, Orellón, Meroy, Rabanal de Lancara, San Esteban de la Vega, Rioscuro, Robles, Salentinos, Villager, Rivero, Guisatecha, Bonella, Omañuela, Saguera, Miñera, Palacios de Compludo, Acebo, Villa Vieja, Parada, Solana, Onamio, Paradela de Muces, Voces, Sotillo Pombriego, Salomon, Las Sa-

las, Huelde, Utrero, Vidanes, Retuerto, Vegacerneja, Casasuetes, Cuénabres, San Cibrian, Camposolillo, Primajas, Viejo, Las Muiñeas, Llanaves, El Otero, Soto de Valdeon, Carande, Cegonjal, Voldorey, La Vecilla, Gastrillo, Aldea del Puente, Santa María del Rio, Palacio, Vega de Monasterio, Herreros, Villalebrin, Villarman, Villamondrin, Grajalejo, Arcayos, San Pedro de los Oteros, Sahechores, Villaverde la Chiquita, Gigosos, Malillos, Luengos, Zalamillas, Busdongo, Las Bodas, Matallana, Barrio de las Ollas, Montuerto, Valdorria, Correcillas, San Pedro de Valdellorma, La Serna y su distrito, Beneros, La Bandera, Rodillazo y Tabanedo, Valverdin y Pedrosa, Peredilla, Beberino, Naredo, Camplongo, Pendilla y Tonin, Mirallo, Villanueva de la Tercia, Gorpejar y su distrito, Gallegos, Devesa de Curueño, Lugueros, Cerullea, Arintro, Villaverde de Cuerna, Llamazares, Redipuertas, Villar, La Candana, Campohermoso, Sobrado, Requejo, Portela, Cabarcos, Sobredo, Suarbol, Sorribas, Corrales, Millasumil, Sorbeira, Balouta, Carisela, Faro, Guimara, Trascastro, Friera, Cancela y La Valgoma, con 62'50.

Las solicitudes hasta el 6 de Febrero.

BADAJOZ.—En la sesión que celebró la Junta provincial de primera enseñanza el 5 del corriente, acordó anunciar el concurso de las Escuelas vacantes, que son las siguientes:

De niños.—La superior de Almendralejo, con 1.550 pesetas de sueldo anual; las dos elementales de Monesterio, con 1.100; las de Esparragosa de Lares y Villagarcía, con 825; las incompletas de Santa María la Nava, Pallares, Trugillanos, Solana, Torremigia, Cristina, Rena, Villar de Rena, Risco y Manchita.

De niñas.—Siruela, con 733'55 pesetas; Valle de la Serena y Villagarcía, con 550; Puebla de Sancho Pérez, Malecínado y Albuera, con 416'75.

También se acordó anunciar condicionalmente la superior de niños de Fregenal hasta que la Dirección general resuelva la consulta que se le ha hecho, y la elemental de niños de Monesterio, interin se reciban noticias oficiales de la fecha en que falleció la Maestra que la desempeñaba.

La de niños de Hornachos se proveerá por oposición según acuerdo de la Dirección general.

—Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Historia universal, dotada con 3.000 pesetas, la cual se proveerá por concurso.

El plazo para solicitarla es veinte días, a contar desde el 16 del actual, en que se publicó el anuncio en la *Gaceta*.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. M. P.—Peraleja.—Renovada su suscripción hasta 31 de Diciembre de 74.

D. P. R.—San Martín de Valdeiglesias.—Id. hasta 30 de Junio de 74.

Instituto de Betanzos.—Id. hasta 30 de Junio de 74.

D. M. L.—Rincón de Soto.—Id. hasta 31 de Mayo de 74.

Sr. Bibliotecario de Albacete.—Id. hasta 31 de Diciembre de 74.

D. A. A.—Alcoy.—Suscripto hasta 31 de Diciembre de 74.

D. J. A.—Albacete.—Renovada su suscripción hasta 30 de Junio de 74.

D. N. E.—Calahorra.—Id. hasta 30 de Septiembre de 74.

D. H. G.—Cádiz.—Suscripto desde 1.º de Enero.

D. D. J.—Tobarra.—Renovada su suscripción hasta 31 de Mayo de 74.

D. M. M.—Cuenca.—Recibiése la libranza y se le han mandado los números con regularidad. El Almanaque se remitirá.

D. F. M.—Cerdejillo.—Abonada su suscripción hasta 30 de Setiembre de 73, desde cuya fecha está Vd. en descubierto.

D. V. L. C.—Toledo.—Renovada su suscripción hasta 31 de Diciembre de 74.

D. E. S.—Tarazona.—Id. hasta 28 de Febrero de 74.

D. A. G. R.—Oviedo.—Id. hasta 31 de Diciembre de 74.

D. F. R. y F.—Palma de Mallorca.—Id. hasta 30 de Junio de 74.

D. P. M.—Málaga.—Se le remiten de nuevo los números 45 y 47.

D. F. S.—Guetaria.—Se le mandan los números que pide menos el 35, que se concluyeron.

D. G. M.—Villahoz.—Se continuará mandándole el periódico.

D. B. C.—San Miguel del Valle.—Gracias.—Se le enviará cuando esté terminado.

D. F. de M.—Cerdejillo.—No se le remite el número que pide porque no hay ninguno. Se le envía el recibo.

D. P. S.—Ruicadio.—Abonada su suscripción hasta 30 de Junio de 74.

D. F. F.—Atienza.—Suscripto hasta 30 de Junio de 74.

D. F. T. y G.—Barcelona.—Renovada su suscripción hasta 28 de Febrero de 74.

D. J. C.—Se le envían los números que no ha recibido. La falta no procede de esta Administración. Se continuará remitiéndolo.

D. F. S.—Laguna.—Renovada su suscripción hasta 30 de Septiembre de 74.

D. F. R.—Guia.—Idem hasta 31 de Diciembre de 74.

Instituto de primera enseñanza.—Tenerife.—Idem hasta 31 de Octubre de 74.

D. N. C.—Peñas de San Pedro.—Cubierta su suscripción hasta fin del año 73.

D. B. J. M.—Puerto de la Cruz.—Idem hasta 31 de Diciembre de 74.

D. M. G. O.—Logroño.—Idem id.

D. F. L. S.—Madrid.—Idem hasta 31 de Marzo de 74.

D. F. H.—Múrcia.—Idem hasta 31 de Octubre de 74.

D. P. P. M.—Belenda de Quesada.—Se le considera como suscriptor desde 1.º de Enero.

D. P. S.—Albacete.—Recibida su carta. Se le manda el número 1.º y se le contestará por carta.

D. R. G. P.—Fonsagrada.—Recibida su carta.

D. J. J.—Valencia.—Renovada su suscripción hasta 30 de Junio de 74.

D. F. T. de L.—Veger.—Recibida su carta gracias. Considerado como suscriptor desde 1.º de Enero, y se le contestará por carta.